Parlamento Europeo
2024-2029

TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2026)0046

Opresión sistémica, condiciones inhumanas y detenciones arbitrarias practicadas por el régimen en Irán

Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de febrero de 2026, sobre la opresión sistémica, las condiciones inhumanas y las detenciones arbitrarias practicadas por el régimen en Irán (2026/2612(RSP))

El Parlamento Europeo,

– Vistas sus anteriores Resoluciones sobre Irán,

– Vistos el artículo 150, apartado 5, y el artículo 136, apartado 4, de su Reglamento interno,

A. Considerando que la República Islámica oprime sistemáticamente a su pueblo mediante detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, torturas, ejecuciones arbitrarias, la pena de muerte, violencia sexual, castigos colectivos y condiciones de detención inhumanas;

B. Considerando que las estimaciones del número de víctimas mortales de las recientes protestas oscilan desde varios miles hasta más de 35 000, entre las que se cuentan mujeres, niños y personas de edad avanzada; que entre las víctimas hay ciudadanos de la Unión;

C. Considerando que se han llevado a cabo decenas de miles de detenciones arbitrarias, con una magnitud notificada inferior a la real; que se mantiene a los detenidos sin acceso a abogados, familia o atención médica adecuada y se los somete sometidos a torturas, malos tratos a base de privación del sueño y otros abusos y se les extraen confesiones forzadas;

D. Considerando que los actos documentados alcanzan el umbral para considerarse crímenes contra la humanidad;

E. Considerando que Irán ejerce la represión transnacional mediante la coacción vicaria, como en el caso de Mohamed Amer Dadafarzin, hijo de la defensora de los derechos humanos Fariba Baloch, detenido arbitrariamente y torturado en represalia por el trabajo y testimonio

de su madre en materia de derechos humanos ante el Parlamento Europeo;

F. Considerando que el Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica desempeña un papel central en la represión, actuando con impunidad; que la Unión ha designado al Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica como organización terrorista;

1. Expresa su solidaridad con el pueblo iraní y reafirma que es la única fuente legítima de soberanía en Irán; apoya al pueblo iraní, que busca la libertad y el derecho a vivir sin coacción islamista;

2. Lamenta el uso sistemático por parte del régimen de la detención arbitraria, la tortura, las ejecuciones extrajudiciales y la pena de muerte como instrumentos de represión; pide la abolición inmediata de la pena de muerte;

3. Pide al régimen que ponga fin a toda violencia contra los civiles, detenga todas las ejecuciones y acabe con la represión; exige la liberación de todas las personas detenidas arbitrariamente, incluidos los extranjeros y las personas con doble nacionalidad;

4. Insta a las autoridades a que dejen de atacar a médicos y profesionales sanitarios por tratar a manifestantes heridos;

5. Pide una documentación independiente, por parte de órganos de las Naciones Unidas, de las atrocidades y la conservación de las pruebas para futuros enjuiciamientos; destaca la necesidad de rendición de cuentas mediante mecanismos judiciales internacionales, en especial que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas remita a Irán a la Corte Penal Internacional;

6. Lamenta que el régimen dirija sus ataques contra manifestantes, activistas, periodistas, defensores de los derechos humanos, ciudadanos extranjeros y con doble nacionalidad, mujeres, minorías y comunidades, incluidos kurdos, baluchis, árabes ahvazíes, bahaíes y cristianos, entre otros; pide la liberación de las personas detenidas únicamente por su origen étnico o sus creencias religiosas;

7. Insta al Consejo y a los Estados miembros a que amplíen las sanciones específicas, incluidas la inmovilización de activos y la prohibición de viajar, contra los responsables de los abusos, en particular los miembros del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica y los dirigentes políticos, los fiscales y los funcionarios de prisiones y el personal de las fuerzas de seguridad, y a que apliquen las sanciones y eviten su elusión;

8. Condena enérgicamente la elección de la República Islámica de Irán como vicepresidenta de la Comisión de Naciones Unidas para el Desarrollo Social y lamenta las informaciones según las cuales el secretario general de Naciones Unidas envió un mensaje felicitando al régimen por el aniversario de la Revolución Islámica, lo cual

legitima a un gobierno responsable de masacres, torturas y detenciones arbitrarias y socava la rendición de cuentas internacional;

9. Condena la opresión de las mujeres y pide la liberación inmediata de todas las mujeres detenidas, especialmente Narges Mohamadi, galardonada con el Premio Nobel;

10. Condena el uso deliberado de la diplomacia de rehenes por parte de las autoridades iraníes; insta a la Unión y a sus Estados miembros a que elaboren una contraestrategia para ayudar a las familias de los detenidos y evitar que continúe la toma de rehenes;

11. Pide a la Unión y a sus Estados miembros que proporcionen protección y asistencia humanitaria a las personas cuya vida se encuentre gravemente en riesgo, y que apoyen soluciones para restablecer el acceso a internet;

12. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la VP/AR, a los Estados miembros, a las Naciones Unidas y a las autoridades iraníes.